



Universidad Católica de Salta

Incidencia de la situación de prisión domiciliaria de las madres en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

MA. AGUSTINA GERETIS RODRIGUEZ

AUTORIDADES

Gran Canciller:

Mons., Mario Antonio Cargnello

Rector de la Universidad:

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

Director de la Escuela Universitaria de Trabajo Social:

Lic. Ana Guadalupe Soria Moya

Secretaria Técnica:

Lic. Eliana Rodríguez

**Profesor de la Cátedra Seminario Orientador y de Sistematización de
Intervención:**

Lic. Mariel Agüero

Lic. Sofia Lajad

Profesora de la Cátedra Residencia de Intervención Pre- Profesional:

Lic. Bettina Gómez

Fecha del examen:

.....

Nota;

.....

Firma de los Miembros del Tribunal:

.....

.....

.....

Observaciones y/o sugerencias:

.....

.....

AGRADECIMIENTOS

Agradecer principalmente a mi Hijo, Giuliano, que es mi motor diario, y quien me acompaña hace 2 años con su ternura en este sueño personal de alcanzar mi título universitario.

A mi Mama, Roxana, y a mi Papa, Jesús, a quienes les debo la vida y quienes me dieron la oportunidad libremente de estudiar una carrera universitaria, y me acompañaron en cada proceso muy firmemente. Esto, es gracias a ellos.

A mi pareja, Francisco, quien estuvo a mi lado cada día, en cada sentimiento atravesado en este transcurso universitario.

A mis hermanas, Laura y Belén, que son mis pilares y mis mejores guías.

A mis amigos universitarios, que fueron claves al momento de salir adelante y empujarnos mutuamente a seguir para alcanzar nuestros sueños.

A mi supervisora de Residencia Universitaria, Lic. Gloria Suarez, quien me guio en el último tramo de mi formación profesional, siempre con una mirada de ternura y firmeza a la vez.

A todos los docentes universitarios que aportaron a mi formación profesional.

¡¡GRACIAS!!

INDICE

INTRODUCCION.....	1
PRIMER TIEMPO: PUNTO DE PARTIDA.....	3
SEGUNDO TIEMPO: PREGUNTAS INICIALES.....	10
TERCER TIEMPO: RECUPERACION DEL PROCESO VIVIDO	12
CUARTO TIEMPO: REFLEXION A FONDO	17
<i>Primer Eje: La importancia de la familia en el desarrollo de los niños/as y adolescentes.</i>	17
<i>Segundo Eje: Derechos de los niños/as y adolescentes.</i>	19
QUINTO TIEMPO: LOS PUNTOS DE LLEGADA	24
BIBLIOGRAFIA.....	26
ANEXO	27

INTRODUCCION

La presente Sistematización se lleva a cabo en el marco a la cátedra denominada “Seminario Orientador y de Sistematización de la Intervención”, perteneciente a la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Católica de Salta; a través de la cual se retoman experiencias vividas de practica pre- profesional, que se desarrollan en el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta, tomando como eje principal, supervisión de “Prisiones domiciliarias”.

Desde este marco, se pretende analizar como área temática las infancias desde un nivel de abordaje familiar, tomando como tema general “Impacto en el desarrollo de hijos/as de mujeres con prisión domiciliaria de la ciudad de Salta”.

La siguiente sistematización, toma como referencia a los pasos metodológicos que describe el autor Oscar Jara en su libro “Para sistematizar experiencias “quien hace mención a cinco tiempos:

Punto de partida: experimentar una práctica real, identificando objeto y ejes de sistematización.

Preguntas iniciales: definir objetivo que se persigue, delimitando el objeto de sistematización, considerando aspectos centrales y las experiencias a sistematizar.

Recuperación del proceso vivido: reconstruir la historia, ordenando y clasificando la información.

Reflexión de fondo: análisis, síntesis e interpretación crítica sobre lo que se ha descrito y reconstruido en la experiencia.

Punto de llegada: formular y comunicar las conclusiones y aprendizajes del proceso vivido.

PRIMER TIEMPO: PUNTO DE PARTIDA

Incorporándonos en el primer tiempo que plantea Oscar Jara, el mismo acota la necesidad de haber formado parte de la experiencia, de nuestra propia práctica, y haber sido participe de lo que se pretende sistematizar.

Esta participación activa dentro del eje de la experiencia vivida, se llevó a cabo en el organismo estatal perteneciente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y de la Secretaria de Políticas Criminales y Asuntos penitenciarios; el Programa de Inserción social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta.

Dicho Programa se crea el día 05 de octubre de 1949, en las instalaciones de la Unidad Carcelaria del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N°1, ubicado en Villa Las Rosas, luego es absorbido por el SPPS y se transformó en “bienestar”, una oficina de esa institución que perdura hasta la fecha. En el año 1983 con la vuelta de la democracia se recrea y funciona en diversos lugares hasta establecerse en el microcentro de la Ciudad de Salta, en la calle Mendoza N° 320.

Según su Carta de Servicio, el Organismo contempla como misión: coordinar y ejecutar en el ámbito de la provincia de Salta, las políticas, planes y programas que tengan como finalidad la asistencia de las personas en conflicto con la ley penal y su entorno familiar, como así también la supervisión de las obligaciones impuestas judicialmente y el tratamiento en el medio libre, con el objeto de contribuir a desarrollar procesos realmente inclusivos en diversos ámbitos: económicos (producción y consumo), político-legal (participación política, protección social, etc.) y socio-relacional (redes familiares y sociales).

Define sus objetivos institucionales de la siguiente manera:

- Generar y fortalecer procesos tendientes a promover la integración y la participación de personas judicializadas y sus respectivas familias en los diversos ámbitos ya mencionados.
- Promover el desarrollo integral de los/as internos/as próximos a recuperar la libertad ambulatoria, los liberados/as condicionales, condenados/as condicionales, condenados/as con libertad asistida, probados/as con suspensión de proceso; de toda persona que deba cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión y egresados que soliciten voluntariamente ser incorporados al régimen postpenitenciario, haciendo extensiva su asistencia al núcleo familiar conviviente con el fin de facilitar su inserción social .
- Establecer relaciones de colaboración y reciprocidad con instituciones públicas y/o privadas tales como organizaciones sociales, institutos, sociedades, empresas de trabajo, gremios, etc. a nivel local, provincial y nacional.
- Comunicar periódicamente a los juzgados intervinientes en cada caso, la evolución del proceso de inserción social supervisado y cuando se produjeran incumplimientos o situaciones particulares que fuera menester poner en conocimiento inmediato a los organismos judiciales competentes.

Para la consecución de estos objetivos, la institución realiza las siguientes actividades:

Administrar la información acerca del estado de situación de la población tutelada en los municipios de la Delegación.

Asesoramiento, orientación y tratamiento psicológico en el marco de los procesos de Inclusión Social de los/as usuarios/as y sus núcleos afectivos y sociales próximos.

Promoción y protección de la salud (Gestión de turnos en hospitales y Centros de Salud, distribución gratuita de preservativos en sede del Organismo y en Unidades Carcelarias).

Articulación con organismos de asistencia a las Adicciones para que los usuarios accedan a tratamientos específicos.

Asistencia en casos de mayor vulnerabilidad con la partida de Ayuda Social a personas (Articulación con CARITAS y Cooperadora Asistencial).

Regularización de documentación.

Seguridad Social - (Orientación en cuanto a tramitación de jubilaciones y pensiones, Asesoramiento y Gestión de turnos en ANSES).

Inclusión laboral, fortalecimiento de pequeños emprendimientos productivo (subsídios económicos).

Inclusión educativa. Finalización de estudios primarios y secundarios (Gestión de Becas en centros de Capacitación, seguimiento de certificados de estudios).

Por otro lado, el ingreso y soporte económico de la Institución proviene de presupuestos nacionales (Ministerio de Justicia de la Nación) y provinciales (Poder Ejecutivo de Salta) como reconocimiento por la atención a casos judiciales federales y provinciales, los cuales son utilizados para la adquisición de insumos necesarios para la prestación de servicios (vehículos, mantenimiento de la Dependencia, remuneración del personal profesional), micro- emprendimientos, gastos asistencialistas(mercadería, indumentaria, colchones, camas, entre otros), siendo éstos últimos utilizados en casos de alto riesgo y emergencias.

El Programa cuenta con una estructura orgánica y funcional, que se organiza en la jefatura del programa actualmente a cargo de una Licenciada en Servicio Social y en dos áreas: área administrativa-contable y área técnica-asistencial con funciones específicamente detalladas en el Decreto N°1724 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y dispone de programas orientados a atender a las personas próximas a egresar con algún beneficio: Programa de Pre-Libertad, Programa de Supervisión de prisiones domiciliarias, Programa de Supervisión de Libertad Condicional.

En lo referido a la población atendida, ésta presenta características variables, se encuentra compuesta por hombres y mujeres mayores de dieciocho años, procesados judicialmente y usufructuantes de figuras legales tales como: libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria, entre otras que posibilitan la inserción y la continuidad en el medio libre.

El trabajo que realizan los trabajadores sociales de este Organismo se enmarca principalmente en las reglamentaciones vigentes que confieren tareas de control empleando instrumentos operativos institucionales, tales como fichas sociales, ficha de seguimientos, actas y otros específicos de la disciplina de Trabajo Social como lo son los informes sociales que el profesional efectúa a fin de dar cuenta del proceso de inserción y realizar una valoración o pronóstico una vez culminada ésta. En este punto, es vital resaltar que la dimensión instrumental de la profesión asume un lugar central desde sus orígenes y constituye el eje operacional de la profesión.

Dentro de mis practicas preprofesionales, me incorpore de un primer momento en el sector de Supervisión de Prisiones Domiciliarias, el cual cuenta con un marco legal que regula y origina su funcionamiento basados en las siguientes leyes; Ley N.º 24.660, Ley N.º 26.472, Ley N.º 26.061.

Modificaciones de Ley N.º 26.472

Ley N.º 24.660

ARTICULO 1º — Modificase el artículo 32 de la Ley 24.660, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Juez de ejecución, o juez competente, podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta en detención domiciliaria:

a) Al interno enfermo cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiere su alojamiento en un establecimiento hospitalario;

b) Al interno que padezca una enfermedad incurable en período terminal;

c) Al interno discapacitado cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario es inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel;

d) Al interno mayor de setenta (70) años;

e) A la mujer embarazada;

f) A la madre de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad, a su cargo.

ARTICULO 2º — Modificase el artículo 33 de la Ley 24.660, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La detención domiciliaria debe ser dispuesta por el juez de ejecución o competente.

En los supuestos a), b) y c) del artículo 32, la decisión deberá fundarse en informes médico, psicológico y social.

El juez, cuando lo estime conveniente, podrá disponer la supervisión de la medida a cargo de un patronato de liberados o de un servicio social calificado, de no existir aquél. En ningún caso, la persona estará a cargo de organismos policiales o de seguridad.

ARTICULO 3º — Modificase el artículo 35 de la Ley 24.660, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El juez de ejecución o competente, a pedido o con el consentimiento del condenado, podrá disponer la ejecución de la pena mediante la prisión discontinua y semidetención, cuando:

- a) Se revocare la detención domiciliaria;
- b) Se convirtiere la pena de multa en prisión, según lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 2 del Código Penal;
- c) Se revocare la condenación condicional prevista en el artículo 26 del Código Penal por incumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el artículo 27 bis del Código Penal;
- d) Se revocare la libertad condicional dispuesta en el artículo 15 del Código Penal, en el caso que el condenado haya violado la obligación de residencia;
- e) La pena privativa de libertad, al momento de la sentencia definitiva, no sea mayor de seis meses de efectivo cumplimiento.

ARTICULO 4º — Modificase el artículo 10 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Podrán, a criterio del juez competente, cumplir la pena de reclusión o prisión en detención domiciliaria:

a) El interno enfermo cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impide recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiere su alojamiento en un establecimiento hospitalario;

b) El interno que padezca una enfermedad incurable en período terminal;

c) El interno discapacitado cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario es inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel;

d) El interno mayor de setenta (70) años;

e) La mujer embarazada;

f) La madre de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad a su cargo.

ARTICULO 5° — Modificase el artículo 502 del Código Procesal Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El juez de ejecución o competente, cuando lo estime conveniente, podrá disponer la supervisión de la medida a cargo de un patronato de liberados o de un servicio social calificado, de no existir aquél. En ningún caso, la persona estará a cargo de organismos policiales o de seguridad.

ARTICULO 6° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SEGUNDO TIEMPO: PREGUNTAS INICIALES

En el presente momento, se pretende dejar en claro el objeto a sistematizar, el objetivo de sistematización y el eje de sistematización:

Área temática:

- Infancias.

Nivel de Abordaje:

- Familiar.

Tema:

- Impacto en el desarrollo de hijos de mujeres con prisión domiciliaria.

Tema Específico:

- Incidencia en el desarrollo de los/as niños/as y adolescentes de la situación de Madres con Prisión Domiciliaria.

Pregunta preliminar:

- ¿Influye en el desarrollo de un niño/a o adolescente que su madre se encuentre privada de su libertad a través del régimen de prisión domiciliaria?

Objetivo General:

- Analizar la cotidianeidad de los niños/as y adolescentes que están a cargo de mujeres que cumplen una condena bajo el régimen de prisión domiciliaria.

Objetivos específicos:

- Conocer la realidad cotidiana de un niño que está a cargo de su madre, quien cumple una condena con prisión domiciliaria.

- Determinar si los niños / as y adolescentes, que se encuentran en este contexto son respetados.
- Instrumentos utilizados para responder determinados objetivos:
- Consultas de Legajos de madres con prisión domiciliaria.
- Entrevistas con madres que cumplen el régimen de prisión domiciliaria.
- Entrevistas con la Lic. Gloria Suarez.
- Entrevistas con la jefa del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta Lic. Mariel Agüero.

TERCER TIEMPO: RECUPERACION DEL PROCESO VIVIDO

El tercer tiempo propuesto por el autor Oscar Jara, refiere a la reconstrucción de la historia vivida desde la experiencia personal. Por lo tanto, se retoman acontecimientos sucedidos en el lapso de tiempo entre Marzo y Noviembre del año 2019 en el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta.

El proceso de incorporación en el Programa, inicia a través de una reunión con la jefa del Programa, Lic. Mariel Agüero, con el propósito de intercambiar expectativas, tanto personales como institucionales, coordinar horarios, designar áreas de trabajo y profesionales de referencia.

Las Alumnas residentes, fuimos designadas a diferentes áreas de trabajo, siendo estas, Programa de Libertad condicional y Programa de Supervisión de Prisión Domiciliaria, siendo esta última donde desarrolle mis practicas pre- profesionales supervisada por la Lic. Gloria Suarez.

Para desarrollar lo sucedido en las practicas pre – profesionales, dividiré el tiempo de trabajo en 3(tres) momentos:

- Momento Inicial
- Momento Clave
- Momento de Cierre

Durante Momento Inicial, las practicas fueron basadas en conocer el Programa, su organización según profesionales y el rol específico de cada uno de ellos, el manejo del sistema informático el cual cuenta con la información necesaria de cada usuario, su marco legal centrándome específicamente en Prisiones Domiciliarias, estudiando la ley N.º 24.660 y Ley N.º 26.472.

Dentro del Momento Inicial se encuadran todas las dudas, incertidumbres, miedo a lo desconocido, la dedicación de un tiempo extra de lo cumplido dentro del Programa para interiorizarnos en las Ley y poder realizar cada día un trabajo más sustentado de acuerdo al marco teórico.

Es necesario destacar, la predisposición de la Lic. Suarez dentro de este primer momento, y su energía al enseñar cada espacio del Programa. Aclaro, que no simplemente fue demostrar el trabajo que se realiza dentro del mismo, si no, el cómo realizarlo, como así también, enseñarme a leer legajos, poder categorizarlos e interpretarlos para poder realizar adecuadamente futuros informes.

El segundo momento, llamado Momento Clave, haciendo referencia al inicio de una real practica pre – profesional, desarrollando tareas más específicas del Rol del Trabajador Social, tales como, entrevistas telefónicas con usuarios, visitas domiciliarias y entrevistas personales, redacción de notas e informes, archivo de oficios y constantes articulaciones tanto con organismos públicos como privados. Cada acción realizada fue siempre contando con la supervisión de la Lic. Suarez, referido al acompañamiento en las entrevistas domiciliarias y la corrección de notas e informes.

Los instrumentos utilizados para gestiones, como ser, notas e informes, se llevaron a cabo siempre en el espacio físico de las oficinas del Programa, en el cual se desarrollaban notas ya sean, de solicitud de salidas al médico, acompañamiento del beneficiario a algún familiar, cuestiones educativas de los hijos o tramites personales. Los informes, realizados con el objetivo de informar al juzgado la situación actual de ciertos casos y/o beneficiarios, o informes de seguimiento con el objetivo de registrar novedades en el tiempo de su prisión domiciliaria, como así también Informes con el objetivo de posibles otorgamientos de libertad asistida, libertad condicional.

Cabe acotar, como parte de las intervenciones, las incontables articulaciones realizadas con diferentes organismos, las cuales se llevaron a cabo con variados motivos, y permitieron facilitar el trabajo realizado.

Las técnicas llevadas a cabo como, entrevistas domiciliarias, fueron llevadas a cabo todos los días miércoles en el horario de 15.00 a 19.00 horas, realizando esta de manera totalmente aleatoria entre los beneficiarios, haciendo control de su cumplimiento con su prisión domiciliaria y evacuar dudas, y posibles nuevas novedades. Las entrevistas telefónicas, eran enmarcadas dentro del espacio físico del Programa, en los horarios de lunes a viernes de 9.00 a 20.00 hs., tratando temas variados, como ser, consultas de salidas, pedidos de autorizaciones a salidas de cualquier tipo, solicitud de ayuda económica, como así también, consultas que terminaban comentado sospechas de abuso, violencia.

Como modo de ejemplo sobre las técnicas realizadas en el desempeño del Rol Profesional, tomare dos (2) casos específicos, en los cuales a su vez se reflejan las incidencias en los niños de la situación de las madres que se encuentran transitando una prisión domiciliaria.

Dentro de este momento Clave, donde logre desarrollar mi rol como futura trabajadora social, me parece necesario remarcar mis sentires personales dentro de este proceso.

Si bien, cada entrevista fue particular, en lo general fueron experiencias muy positivas, de respeto, escucha y dialogo.

En lo general, me contacte en su mayoría con mujeres, madres de niños menores de edad a su cargo, quienes se encuentran acompañados por algún familiar y/o amistad cercana.

Observando en cada mujer variadas preocupaciones, sobresaliendo en lo general, la crianza de sus hijos, y sin poder dejar de lado, la preocupación económica de su grupo familiar. Hablamos de mujeres, privadas de su libertad, que no están posibilitadas ni autorizadas a salir a trabajar; quienes se sustentan teniendo como único ingreso la Asignación Universal Por Hijo, y en su minoría, mujeres que cuentan con ayuda económica de familiares.

Me encontré con mujeres que dedican la mayor parte de las horas del día en el cuidado de sus hijos, el hogar y su bienestar. Y entre tantos y variados encuentros, estas fueron algunas de las frases que me llevaron a cuestionarme y a hacer mi sistematización sobre dicho tema;

. “A mis hijos les debo todo, cosas materiales hasta un día para ir a la plaza. “

. “Mis hijos no son culpables de todo lo que hice”

. “ .. Y ellos pagan ahora también mis errores”

Dentro de estas experiencias vividas, me enfrenté con variados sentimientos, como ser, angustia, enojos y cuestionamientos, todos estos, fueron encontrados en variadas situaciones y siempre rondando en torno a las realidades de los niños, niñas y adolescentes; es por eso que decidí enfocarme en ellos, para sistematizar mi experiencia vivida.

El Tercer Momento, llamado Momento de Cierre, hace alusión al modo en que se fueron cerrando nuestras practicas Pre – Profesionales, tanto desde el marco de nuestras intervenciones como desde el despegue de un trabajo de 9 meses en equipo con mi supervisora Lic. Suarez.

Dentro de este Momento, intentamos dejar lo más organizado posible el trabajo, desde el punto de dejar actualizadas todas las entrevistas realizadas y dejar

elevado al juzgado pertinente un informe de seguimiento sobre tal entrevista asimismo dejar agregado a cada legajo los archivos recibidos sobre tal usuario, donde hablamos también de un trabajo administrativo que facilita el trabajo profesional.

Así fue, entre las emergencias que surgían en cada momento, como fuimos dando por terminado este gran proceso de aprendizaje, donde puse en práctica todo lo aprendido en mi transcurso universitario, como así también diferentes capacidades personales, y a su vez un proceso que me permitió informarme, aprender, estudiar, dialogar y aportar en un trabajo en equipo, donde siempre se manejó el respeto y donde pude ir determinando mi Rol Profesional.

Es necesario aclarar que no fue simple darle un cierre a esta experiencia de residencia universitaria, ya que fue de puro goce el trabajo realizado, una experiencia totalmente grata, con mucho aprendido y aun mucho más por mejorar, considero que el tiempo se convirtió en escaso para llegar a desarrollar todos los espacios que este Programa ejerce.

CUARTO TIEMPO: REFLEXION A FONDO

Este momento constituye la interpretación crítica del proceso vivido, por lo tanto, los tres tiempos anteriores están en función de éste.

Se trata de ir más allá de lo descriptivo, observar el proceso en su totalidad y establecer interrelaciones entre los componentes que fueron detallados en el momento anterior y el bagaje teórico en el cual este trabajo se sustenta.

Para realizar esta reflexión de fondo, analizaremos la experiencia en 2(dos) ejes:

- La importancia de la familia en el desarrollo de los niños/as y adolescentes.
- Derechos de los niños/as y adolescentes.

Primer Eje: La importancia de la familia en el desarrollo de los niños/as y adolescentes.

El Trabajo Social cuenta con variados campos de intervención, como ser, grupos, comunidad y familias.

Nos enfocaremos en el Trabajo Social Familiar, para lo cual empezaremos definiendo a la familia como:

“Familia, tiene un sustrato biológico ligado a la sexualidad y a la procreación, constituyéndose en la institución social que regula, canaliza y confiere significados sociales y culturales a estas dos necesidades. La Familia, esta incluida en una red mas amplia de relaciones, obligaciones y derechos de parentesco guiadas por reglas y pautas sociales establecidas. También constituye un grupo social de interacción, que coopera económicamente en las

tareas cotidianas ligadas al mantenimiento de sus miembros.”

(Elizabeth Jelin, 2.010)

“La familia es el primero y más importante agente de transmisión de valores éticos y sociales, hábitos, costumbres, normas, roles, relaciones y expectativas tendientes a perseverar la herencia cultural para las generaciones venideras.” (María Eugenia Guerrini, 2.009 Edición N.º 56 – Revista Margen)

Centrándonos en los niños, tomándolos como punto de análisis desde el eje de la importancia que tiene la familia en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, considero que la familia es como un globo de protección de ese niño, niña y adolescente.

Hablamos de personas menores, que están aprendiendo a vivir, en todos los sentidos que esto refiere, y es ahí donde ubico esta importancia de la familia, de una madre, de un padre, de un tutor que guie estos pasos. Un Rol presente, firme, seguro que pueda guiar desde la ternura y el amor los pasos de esos niños.

Lamentablemente existen casos donde hay mujeres detenidas, madres de niños menores que están viviendo dentro de prisión con ellas, siguiendo todo un ordenamiento institucional, observando al delito como lo cotidiano y la violencia como una manera de ejercer poder. Y digo lamentablemente, porque me parece totalmente injusto que un niño/a menor de edad, tenga que ser testigo de estas vivencias como así también tener que cumplir una condena a pesar de su total inculpabilidad.

Es aquí donde también veo reflejada la importancia de la familia, y esta vez, no refiriéndome desde el lado de madre/ padre, si no de un familiar, cercano, de confianza del niño/a, donde él pueda depositar sus miedos, sueños, y donde pueda llevar una vida fuera de lo carcelario, en libertad, viviendo su propia libertad.

Considero que es sumamente importante, y desde este punto de vista, apoyo la modificación de la Ley N.º 24.660, que una madre pueda acceder al Beneficio de Prisión Domiciliaria, para estar presente en el crecimiento de sus hijos.

Aunque, existen momentos dentro de las historias de vida de las prisiones domiciliarias, donde se ven reflejadas falencias que llevan a que los niños/as y adolescentes se vean privados de su libertad, y hasta muchas veces privados de sus propios derechos.

Pude observar dentro de estos meses en mis Practicas Pre - Profesionales, de situaciones donde mujeres con prisión domiciliaria, no podían llevar a sus hijos al colegio, y el niño hacía unos días que no asistía; o por no solicitar autorizaciones a tiempo perder turnos de consultas médicas para los niños, como así también, y mucho más reflejada, sentir la ausencia de su Madre (prisión domiciliaria), ya que la misma no puede acompañarlo a un acto escolar, a un partido de futbol donde el niño participa y hasta dejar pasar momentos de paseo y juego del niño.

Es a esto, a todas estas experiencias escuchadas, donde me justifico para poder acotar que muchas veces los niños/as o adolescentes, son perjudicados directamente por la prisión domiciliaria de su madre, donde estos niños/as y adolescentes tienen que renunciar a algunos derechos, por el hecho de ser menores de edad, y que su tutor no puede realizar dicha actividad.

Segundo Eje: Derechos de los niños/as y adolescentes.

La Ley N.º 26.472 permite el cumplimiento de la pena en el régimen de prisión domiciliaria para mujeres embarazadas, madres / mujeres de niños menores de 5 (cinco) años de edad o una persona con discapacidad a su cargo. Cabe aclarar, que, si bien la

Ley prescribe la situación de madres, este beneficio también es extensivo a padres y/o parientes a cargo del cuidado de personas menores de edad.

Me parece necesario hacer la siguiente aclaración; quienes están cumpliendo una condena bajo el régimen de Prisión domiciliaria, son las madres/mujeres, sin embargo, a través de las intervenciones realizadas en el marco de mi Residencia Universitaria, en el Programa de Inserción social y supervisión de Presos y Liberados, se observaron cantidades de derechos vulnerados impactados en la población de niñas, niños y adolescentes.

Se logro observar en variadas oportunidades, como repercute esta situación en la vida de los niños/as y adolescentes, quienes se visualizan aislados de sus grupos de afecto, pertenencia y /o familiar, privados de una activa vinculación con su ámbito comunitario, como consecuencia de la privación de la libertad de su madre.

Toda persona que cumple una Prisión domiciliaria, tiene consigo un “cuidador”, este, es una persona que se responsabiliza de cubrir con su presencia en aquellos lugares donde la mujer con prisión domiciliaria no pueda asistir. Y así, a su vez, intentar proteger de manera integral todas necesidades del niño/a y adolescente.

Por ej.: Si una mujer que cumple una prisión domiciliaria no está autorizada para llevar a sus hijos a entrenamiento de algún deporte, su cuidadora seria quien debería hacerlo, quien debería cubrir esta ausencia de posibilidad de la madre del niño, para que el niño disfrute del aire libre, su momento de óseo, deporte y establecer relaciones de amistad.

Es quizás aquí donde se debe hacer foco y fijar roles, dejando en claro que la madre de los niños está cumpliendo una condena por haber incurrido en alguna conducta delictiva, visualizar claramente el desarrollo adecuado del rol del cuidador y

buscar proteger a los niños/as y adolescentes que viven en estos contextos, para que sus derechos sean reconocidos en su totalidad. Aclarando que no son ellos quienes están privados de la libertad.

Me parece esencial tomar los siguientes artículos de la Ley N.º 26.061

ARTICULO 7º — RESPONSABILIDAD FAMILIAR. La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute -pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

ARTICULO 9º — DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley. Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO 10. — DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD

FAMILIAR. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

ARTICULO 19. — DERECHO A LA LIBERTAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad. Este derecho comprende: a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos; b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos. Las personas-sujetos de esta ley tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente. La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 20. — DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO.

Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.

ARTICULO 23. — DERECHO DE LIBRE ASOCIACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines

sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y de conformidad a la legislación vigente. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a: a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos; b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

QUINTO TIEMPO: LOS PUNTOS DE LLEGADA

El último tiempo propuesto por el autor Oscar Jara, refiere formular y comunicar las conclusiones y aprendizajes del proceso vivido, teniendo como centro de la presente sistematización, el tema de la misma: “Impacto en el desarrollo de hijos de mujeres con prisión domiciliaria “.

La presente sistematización tuvo como objetivo analizar la cotidianeidad de los niños/as y adolescentes que están a cargo de mujeres que cumplen una condena bajo el régimen de prisión domiciliaria. Para lograr dicho objetivo, me inserte en el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, dentro del dispositivo de Prisiones Domiciliarias, donde inicio un proceso de aprendizaje e incorporación de conocimientos acelerado, donde se logro desarrollar de manera explicita el rol de futura trabajadora social, poniendo en práctica, técnicas e instrumentos.

Para responder dicho objetivo, se llevaron a cabo incontables encuentros y entrevistas con mujeres que están con prisión domiciliaria por haber incurrido en alguna conducta delictiva, y que están a cargo de niños/as y adolescentes menores de edad.

Fue bajo este aspecto, donde se logro observar como los niños, niñas y adolescentes, quienes son totalmente inocentes y libres, se encuentran cumpliendo junto a su madre o tutora, esta privación de libertad bajo el régimen de prisión domiciliaria. Y esto se hace notorio cuando no pueden ser acompañados, dejan de asistir a ciertos establecimientos de total importancia, como ser, la escuela, centros de salud, como así también, no disfrutaban de un momento de recreación, asistiendo al entrenamiento de algún deporte, o simplemente salir a un parque.

Es desde este foco de atención, donde me centre para describir y remarcar que debe ser de total importancia mantener firme el rol de un cuidador/a presente, quien

logre mantener a los niños/as y adolescentes activos en sus vidas y en la sociedad, un cuidador/a que les posibilite y facilite a estos niños/as y adolescentes asistir a actividades educativas, controles de salud y tener un momento de recreación tanto personal como comunitaria.

Considero de suma importancia, en cada intervención en la cual se da inicio a la supervisión de prisiones domiciliarias, tomar contacto con las familias de estas mujeres, con el objetivo de clarificar la necesidad de que estos niños/as y adolescentes mantengan sus relaciones sociales.

Cerrando completamente la presente sistematización, quiero agradecer por completo esta experiencia de Residencia dentro del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, de la cual me llevo muchísimos aprendizajes, tanto en torno a lo personal, como a lo profesional, en donde conocí personas increíbles, dispuestas constantemente a enseñar; agradezco el espacio, un lugar donde logre desarrollarme en un Rol de Profesional, a la par con mis futuros colegas y en donde deje lo mejor que pude dar de mí, mis aprendizajes de estos años volcados en los instrumentos y técnicas de intervención desarrollados a lo largo de este tiempo.

BIBLIOGRAFIA

- Elizabeth Jelin,(2.010) Pan y Afecto –. Recuperado de
<https://catedralibrets.files.wordpress.com/2015/05/jelin-pan-y-afectos.pdf>
- La intervención con familias desde el Trabajo Social - María Eugenia Guerrini .
Recuperado de <https://www.margen.org/suscri/margen56/guerrini.pdf>
- Carta de Servicios Programa de Inserción social y supervisión de presos y liberados.
- Víctor Hugo Mamani E. (2.019) Cárcel y Trabajo Social. Argentina, Jujuy.
- JARA, Oscar (1994): “Para sistematizar experiencias: una propuesta teórica y práctica.”, San José de Costa Rica: Centro de Estudios y Publicaciones Alforja.
Recuperado de
<http://www.fahce.unlp.edu.ar/extension/Documentos%20y%20Ponencias/para-sistematizar-experiencias-una-propuesta-teorica-y-practica>
- Ley Nacional N.º 24.660 LEY DE EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>
- Ley Nacional N.º 26.472 **Modificaciones a la Ley N.º 24.660, al Código Penal y al Código Procesal Penal.**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/149566/norma.htm>
- Ley Nacional N.º 26.061 Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley_26061_proteccion_de_ni_os.pdf

ANEXO

Entrevista Telefónica - Usuaría con prisión domiciliaria

Residente que realizo la entrevista: A.G.

Entrevistada: V. M.

Dia: 21/05/19

Motivo: Informar que no asistió a un turno en Betania.

La Sra. V.M. se comunicó al Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta con el fin de informar los motivos por los que no asistió a un turno, surgiendo los siguientes temas a cuestión:

V.M.: ¿Como le va? Quería comentarle que no pude asistir al turno que tenía ayer por la tarde al tratamiento que estoy realizando en Betania.

A.G.: Buenas, ¿y porque motivo no pudo asistir?

V.M.: Pasa que se me estaba por vencer el plazo para presentar los papeles de la “Asignación Universal por Hijo” y mi mama tuvo que salir a hacer los papeles de la salita con los chicos, y ya no tenía quien me acompañe.

A.G.: Esta bien Sra. Y ¿logro pedir algún turno nuevo? Recuerde que tiene que avisar al programa para la autorización y es con dos días de anticipación mínimo.

V.M.: Si, ahora lo estaba por pedir.

A.G.: Bien, ¿algún otro tema? ¿Los niños están asistiendo a la escuela?

V.M.: Si, están asistiendo. Solo que estoy teniendo problemas con mi hijo de 7 años.

A.G.: ¿Problemas de que estilo?

V.M.: Mi hijo de 7 años le bajo el pantalón a mi hija más chica y la nena me dijo que la quiere tocar.

A.G.: ¿Es la primera vez que sucede?

V.M.: Le pregunte a la maestra, me dijo que en la escuela también lo estaba haciendo, pero nunca me avisaron antes.

A.G.: ¿Usted noto cambios en su hijo?

V.M.: Si, yo estoy separada ¿vio?, el Padre de mi hijo se lo llevo y me lo trajo a la semana porque yo ya le estaba por hacer problemas, porque esa semana mi hijo no fue a la escuela ningún día, y desde que volvió que no quiere hablar, no me responde, y empezó a actuar así. Yo tengo miedo que le haya hecho algo.

A.G.: Si el con usted no habla, no le gustaría llevarlo a un Psicólogo infantil, que, a través de los juegos, y cosas que le interesen a su hijo, logre hacer que él se exprese y pueda contar que fue lo que paso o el porqué de este cambio.

V.M.: Si, estaría bueno que él vaya. La voy a mandar a mi mama a pedir turno a la Psicóloga de la salita del Barrio y le voy a avisar que día así lo acompaño.

A.G.: Bien, si, sería ideal para poder contenerlo, apoyarlo y descartar cosas o bien actuar. Mientras tanto, este con él, no los deje solos a los niños y conténgalo.

V.M.: Muchas Gracias. Entonces yo le aviso el turno del psicólogo de él y el nuevo turno mío de Betania.

A.G.: Perfecto Sra. Hasta luego.

Visita Domiciliaria – Usuaría con prisión domiciliaria

Residente que acompañó en la visita domiciliaria y entrevista: A.G.

Profesional que realizó la entrevista: G.S.

Entrevistada: C.G.

Día: 15/05/19

Motivo: Control de Prisión Domiciliaria.

C.G.: Hola ¿sí?

G.S.: Buenas tardes, vengo del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta.

C.G.: Ah, sí. Pase. Siéntese acá.

G.S.: ¿Cómo está Usted? ¿Sus hijos?

C.G.: Yo bien, mis hijos bien. Solo que “el morocho” me está haciendo renegar de nuevo. Se había ido a vivir con su Papa a Oran, ahora me entero que no, está en Jujuy en la casa de la hermana de su Papa, ósea de su tía, Pero no, no es así. Él está perdiendo el tiempo ahí. Mas con todo lo que el paso, por puede irse así nomas.

G.S.: ¿Y el Padre de él le autorizo a irse? ¿No le aviso a usted?

C.G.: No. A mí nadie me aviso, me entere porque yo lo llame y me doy con esto. Y no tengo crédito todos los días para hablarlo, pero ellos sí, no sé porque no me avisaron. Y su papa, que se yo, supongo que si sabía. Se lo saco de encima. Y yo me lo quiero traer acá.

G.S.: Y cuando usted hablo con él, ¿No le dijo que se vuelva? Porque además no está estudiando, y puede perder el año.

C.G.: Si, creo que si le dije. Pero tampoco yo desde acá encerrada puedo hacer mucho, él ya tiene que saber.

G.S.: A veces no se dan cuenta, está en plena adolescencia, sería lo ideal que usted como su madre, le diga que se vuelva. No se olvide que usted es la madre, es el adulto, y quien pone los límites también.

C.G.: Si, ya le voy a decir que se venga.

A.G.: Bueno, ¿los demás niños?

C.G.: Bien ellos. Ah, quería ver si podría salir en estos días a la salita, porque me cortaron la Asignación y la necesito.

A.G.: Si, usted pida el turno y cuando lo tenga me avisa, y yo envié la solicitud al juzgado. Pero necesito lo haga con dos días mínimo de anticipación.

C.G.: Ah bueno, entonces hoy la mando a mi hermana a pedirme turno.

G.S.: ¿Alguna otra cosa que me quiera comentar, consultar?

C.G.: No, nada más.

A.G.: Bueno, entonces fírmame acá, para confirmar que estaba cumpliendo con la prisión domiciliaria.

C.G.: Bueno, gracias. Yo la llamo cuando tenga los turnos, hasta luego.

G.S.: Si tiene alguna novedad de su hijo también, hasta luego.

Notas

*Ministerio de Gobierno, Desarrollo Humano y Justicia
Secretaría de Políticas Penales
Subsecretaría de Políticas Criminales y Asesoría Penitenciarias
Programa Inscripción Social y Supervisión de Prisons y Liberados de Salta*

Salta, 26 de ~~Abri~~ del año 2019

SEÑOR JUEZ
JUZGADO DE GARANTIAS
SEPTIMA NOMINACION
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a la causa GAR *****/ **, F S M E, que se tramita por ante ese juzgado, para remitir constancia de asistencia médica autorizadas por ese juzgado, cuyas fechas fueron:

29/03: Odontólogo Dra. Carina Vargas de Vico.
01/04: Psicóloga Lic. Romina Loto.
04/04: Psicóloga Lic. Romina Loto.
08/04: Psicóloga Lic. Romina Loto.
10/04: Odontólogo Dra. Carina Vargas de Vico.
15/04: Odontólogo Dra. Carina Vargas de Vico.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente

Informes de seguimiento

*Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia
Secretaría de Políticas Penales
Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios
Programa Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de Salta*

Informe de Seguimiento

Apellido y Nombre: G. C.

Dirección: Bº Libertad Manzana **** Lote *

Beneficio: Prisión Domiciliaria

Se informa:

Que en fecha 15/05/2019 se verifico la permanencia de la usuaria en el domicilio mencionado anteriormente.

En la entrevista domiciliaria, mantenida la Sra. G. se mostró preocupada por su hijo, Y J R, a quien su padre lo había trasladado a la Localidad de Oran, para que resida junto a él, debido a que el niño, mantenía permanentes conflictos con abuela materna y tíos., con quienes convivía.

En comunicación telefónica, el padre del niño, le manifestó a la Sra. G., que dejaría a su hijo, en la provincia de Jujuy, en casa de unos parientes, debido a que habría tenidos algunos inconvenientes con su pareja actual.

Razón por lo cual la usuaria, se encontraba preocupada, manifestando su deseo de trasladar nuevamente a su hijo a esta Ciudad Capital.

De la mencionada situación, se le informa a la Lic. Miranda de la "secretaria de la niñez. Programa de fortalecimiento familiar.

A su vez, la Lic. Miranda comenta que el menor Y J R ya se encenraría con su madre la Sra. G. y que en fecha 22/5/19, sito a la Sra. G., a una reunión, asimismo refiere la Lic. Miranda, que la Sra. G., manifestó su deseo de que su hijo, volvería a estar escolarizado en el Hogar Escuela.

La Sra. G., también manifestó, su deseo de saber a cerca de la situación legal del joven que abuso de su hijo, ya que expuso que un familiar, lo vio por el barrio; y ella teme por la integridad física de su hijo.

A su vez, la Lic. Miranda comenta que el menor Y J R ya se encenraría con su madre la Sra. G. y que en fecha 22/5/19, sito a la Sra. G., a una reunión, asimismo refiere la Lic. Miranda, que la Sra. G., manifestó su deseo de que su hijo, volvería a estar escolarizado en el Hogar Escuela.

La Sra. G., también manifestó, su deseo de saber a cerca de la situación legal del joven que abuso de su hijo, ya que expuso que un familiar, lo vio por el barrio; y ella teme por la integridad física de su hijo.

La Sra. G. solicito autorización para dirigirse al centro de salud para realizar controles médicos de sus hijos, con el fin de presentarlos para continuar cobrando "Asignación universal por Hijo", ya que este beneficio, es lo único ingreso económico con el que cuenta, para solventar gastos de manutención de sus hijos.